



## CONDICIONES PARA LA SOLICITUD Y USO DE CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM) POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

### Objeto

Es objeto de este documento regular las condiciones de uso del certificado de empleado público por parte de funcionarios, personal laboral, estatutario o personal autorizado para los que la entidad local en la que presta servicio ha solicitado dicho certificado.

### Obligaciones del empleado público

El empleado público deberá velar por la seguridad e integridad de su certificado electrónico de empleado público, incluida, en su caso, la de la tarjeta criptográfica en la que se almacena.

El empleado público está obligado a cumplir lo establecido en el documento “Términos y condiciones de uso para los certificados de empleado público de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)” y en particular:

- No utilizar el certificado cuando alguno de los datos referidos al cargo, puesto de trabajo, empleo o cualquier otro sea inexacto o incorrecto o no refleje o caracterice su relación con la entidad en la que presta sus servicios; o, existan razones de seguridad que así lo aconsejen.
- Realizar un uso adecuado del certificado en base a las competencias y facultades atribuidas por el cargo, puesto de trabajo o empleo como personal al servicio de la Administración Pública.
- Si es usuario de tarjeta criptográfica, comunicar a la entidad donde presta sus servicios su pérdida, extravío, sustracción o sospecha de ello, con el fin de iniciar, en su caso, los trámites de su revocación.